

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIONES ESPECIALIZADO A
MULTIKOM S.A. /

490

DECRETO EXENTO N°

SANTIAGO, 13 MAYO 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS :

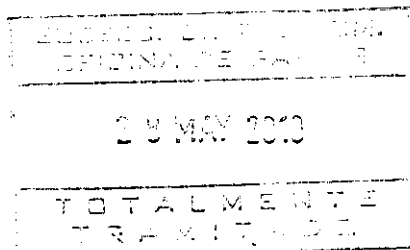
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 95 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija Norma Técnica para el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado.
- e) El Decreto Supremo N° 61 de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 20.501 de 30.03.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO :

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgada a la empresa **MULTIKOM S.A.**, R.U.T. N° 78.456.640-4, con domicilio en Manquehue Sur N° 520, piso 1, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



1. Autorízase a la concesionaria para eliminar nueve (9) estaciones repetidoras, autorizadas por Decreto Supremo N° 112 de 2004, según se indica a continuación.

Sitio	Etapas
Aeródromo Tobalaba	13
Sector Las Acacias	15
Mutual de Seguridad	16
Templo Votivo	14
Camino a Melipilla	14
Pajaritos	16
Tucapel Jiménez	17
J.M. De La Barra	15
Sheraton	16

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

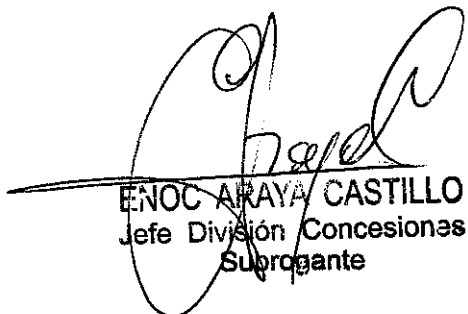
3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


Felipe Morandé Lavín
FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Suprogante